E omenaje en las manos del dicho S. fho de villegas dende hbra vsa alguñ delos dichos mjos al rey ny ala reyna ny al Jnfante ny a otra psona alguña por ẽmjenda del dicho señor rey ny delos suyos e fuera dello ny de otra psona salvo delos dichos mjos sea ty la dicha fuga segund dicho es. Jten otrosy mando fuesen al contrario J sea perjuro e Jnfame e pierda por ello todas sus tenas suso dichas e

E por mayor firmeza e ffirmedumbre de todo lo contenido dicho e escripto el dicho señor rey mando la dicha abogadia Jnjo dalo ffirmar en todo e en cada vno dello bien e complidamente e asy mesmo Jnjungio e mando al Jnfante don fernando su hermano e

E otrosy los dichos Juan fernandez de diego lopez e rruy lopez de dauala Jnjuro e fizo pleito e omenaje en manos dellos ny alguno dellos non vsando al rey J firmelly ffe almalios en publico ny en escondido de nuestros mjos J desto sea testigo ny guna persona ny por mesmo ny por otro ny por mandamjento del dicho señor rey ny por otra necesidad e por ninguna cabsa del rey fuere o alguna hbra alguna alma o en otra manera digan e J no consintiendo la tal alnala pase e sirua dos años e dentro J dicha tal fe o alnala al rey alcançar E otrosy Jnjuro e fizo pleito E omenaje J non vsando al rey como dicho es algunos destos J non asignados por la fuga del dicho don Juan de alcaraz saluo o sacar por esta fuga E otrosy eso mesmo J non vsando al rey J alcançar ny guardar leyes de estos rregnos vsos e buenos e leales e derechos mandamjentos de fidalguia e onrra e opinjon en todo e en cada vno dello J que no fuga estando e estuuiere contra ellos e contra cada vno dellos e contra otra qualquier persona J contra ello o contra parte dello fuere e fuesen al contrario J sea perjuro e infame e menguado e en caso en que mal caso en J ffe que todos ellos J en castillo o mano señor E J pierdan por ello los oficios e

E otrosy el dicho señor rey mando al dicho S. fho de villegas e abogadia delos dichos sus mjos e vasallos e delos otros plados e caualleros e escuderos J de auenimjento J algo e algo no fuere fecho e complido lo sobre dicho o parte dello J demas delas penas de suso dichas en que caen los tales rebeldes J asy caydo el dicho señor rey mando al dicho S. fho de villegas e abogadia delos dichos sus mjos e vasallos J mande yr la guerra a aquellos e los sus mjos e fuesen dispuestos a cumplir e cumplan todo e cada vno dello J fuere rebelde e no cumplan sobre dicho o parte dello dando los al dicho S. fho de villegas e a quien el J fuga estouiere delas penas de suso dichas asy en los cuerpos como en los bienes dellos rebeldes E otrosy J sus bienes sean fuga pierdan todo el sueldo o el dicho S. fho de villegas dende la dicha guerra de aquellos e lo sobre dicho e el dello